



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 2249 DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA VINCULACIÓN TEMPORAL DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL NIVEL CENTRAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, actuando en el uso de las facultades legales conferidas por la Ley 715 de 2001, en especial las conferidas por el Decreto 000042 del 12 de enero 2024, expedido por el Gobernador del Departamento del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que el **numeral 6.2.3. del artículo 6 de la Ley 715 de 2001**, consagra que es competencia de los Departamentos, la de *“Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administra los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limitrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

Que el artículo 125 de la Constitución Política, prevé que, salvo los empleos de elección popular, libre nombramiento y remoción, los trabajadores oficiales y los demás que determinara la Ley, los empleos de los órganos y entidades del Estado serían de carrera.

Que el artículo previamente señalado, indicó también que los funcionarios cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público, aclarando que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que los artículos **2.2.5.4.7 y 2.2.5.5.41** del Decreto 1083 de 2015, establecen con relación al encargo de funcionarios públicos, lo siguiente

“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo”.

Que la funcionaria **SHIRLY CUEVAS ANGULO**, identificada con cédula de ciudadanía **33355401**, se encuentra vinculada dentro de la Planta de Personal Administrativo del Departamento del Atlántico, adscrito en la Institución Educativa Técnica Francisco Cartusciello del municipio de Sabanagrande, en el cargo de **Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 16**.

Que la Secretaría de Educación Departamental, mediante **Resolución 0738 del 12/03/2025**, declaró la vacancia temporal del empleo del cual es titular la funcionaria **SHIRLY CUEVAS ANGULO**, identificada con cédula de ciudadanía **33355401**, por el término de seis (6) meses, en el cargo de **Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 16**, para ejercer el cargo para el cual fue nombrada en periodo de prueba dentro de la planta global de cargos del sector educativo del Distrito de Cartagena de Indias.

Que en consecuencia la Secretaría de Educación Departamental realizó el estudio de hojas de vida del personal administrativo con derechos de carrera, comunicándose aquellos que cumplieron con los requisitos del cargo **Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 16**, a fin que presentarán sus postulaciones a través de cartas de interés, según lo establecido en la Resolución N. 00008 de 2024 expedida por la Gobernación del Atlántico.

Que en virtud de lo anterior, mediante Resolución **1857 del 7/05/2025**, se encargó en el cargo de **Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 16** al funcionario **WINSTON RIVERA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 16776016, en la Institución Educativa Juan V. Padilla del municipio de Juan de Acosta y se declaró la





GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 2249 DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA VINCULACIÓN TEMPORAL DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL NIVEL CENTRAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL”

vacante temporal del cargo de **secretario** Código **440** Grado **17**, **por haber cumplido** con los requisitos del cargo y los criterios de desempate de la Resolución atendiendo a lo dispuesto en la Circular conjunta No 0117 de 2019 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que el funcionario **WINSTON RIVERA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 16776016, ostentaba en la Planta de Personal Administrativo de la Secretaría de Educación Departamental, en la Institución Educativa Técnica Agropecuaria del municipio de Tubará, el cargo de **secretario Código 440 Grado 17**.

Que en virtud de lo anterior y para garantizar la adecuada administración de la Secretaría de Educación Departamental, se requiere nombrar en vacante temporal en el cargo de secretario Código 440 Grado 17, en reemplazo del funcionario **WINSTON RIVERA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 16776016.

Que en el Banco de hojas de vida de la Secretaría de Educación Departamental, se encuentra registrada la hoja de vida de la señora **JAQUELIN LISETH VELASQUEZ DIAZ** identificada con cédula de ciudadanía Nro. 22549523, quien previo estudio se verificó que cumple con el perfil requerido para ocupar este cargo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Vincular de manera temporal a **JAQUELIN LISETH VELASQUEZ DIAZ** identificada con cédula de ciudadanía Nro. 22549523, en el cargo de **secretario Código 440 Grado 17**, en reemplazo del funcionario **WINSTON RIVERA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 16776016, hasta que finalice el nombramiento en periodo de prueba que ostenta la funcionaria titular **SHIRLY CUEVAS ANGULO**, identificada con cédula de ciudadanía **33355401**, dentro de la planta global de cargos del sector educativo del Distrito de Cartagena de Indias, a partir del 28 de mayo de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el contenido de la presente Resolución a la funcionaria **JAQUELIN LISETH VELASQUEZ DIAZ** identificada con cédula de ciudadanía Nro. 22549523 a las direcciones que se registran en su hoja de vida, de conformidad con el artículo 67 y subsiguiente de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO CUARTO: Envíese copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación, para que obre y se surta lo pertinente en el expediente.

Dada en Barranquilla, a los **26/05/2025**

COMUNIQUESE NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

LEYTON DANIEL BARRIOS TORRES

SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

VoBo: José Alfonso Ternera Boneth – Subsecretario Administrativo y Financiero SED
VoBo: Zunilda Meza Ortiz - Profesional Especializado - Oficina Jurídica
REVISÓ: Sofía Herrera Moreno – Coordinadora de Planta
ELABORÓ: Yesenia Isabel Portillo Castro - Auxiliar Administrativo



Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

Calle 40 Carreras 45 - 46 Barranquilla, Atlántico
NIT: 890102006-1 - Código Postal: 080003 - Código DANE: 08-000
Tel. (605) 330 7103 Línea Gratuita **01 8000 915 307**
atencionalciudadano@atlantico.gov.co